	RESOLUCION		
	CÓDIGO: GJ-CO-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019

RESOLUCIÓN 281 DE 2024
(21 DE DICIEMBRE DEL 2024)

Aclaración de la Resolución No. 244 del 2 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de la premiación de los ganadores del Concurso del 56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN" - HOMENAJE A MILENA BENITES - 2024"

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
de conformidad con el Decreto 442 de 25 de septiembre de 2024.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 281 de 1998, el Decreto 0377 de 1998 y el Acuerdo 001 de 2019, y,


CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política en su artículo 70, establece que el Estado debe promover el desarrollo y la difusión de valores culturales de la nación; de manera coherente, la Ley 397/97 conocida como la Ley General de Cultura, en su Título I, artículo 1 establece los principios fundamentales y definiciones, en su numeral 2, define "la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas", lo cual para este caso en específico implica, por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta, el cumplimiento a estos procesos de difusión y promoción de la cultura llanera y sus principios identitarios en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales, que permiten además impulsar y estimular las actividades y procesos culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de Colombia. Lo anterior, permite también cumplir con los artículos 17, 18 y siguientes, de la misma ley, que establecen que el estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas.

Que, el Plan Nacional de Cultura y Convivencia formula políticas que, desde un marco general, convocan a la participación de diferentes propuestas culturales con miras a la construcción colectiva de un proyecto de futuro plural y democrático. De esta manera, se proponen mecanismos, para que, desde diferentes ámbitos y contextos, grupos, individuos, movimientos e instituciones definan sus propuestas, tengan presencia en espacios públicos y permitan los conocimientos y reconocimientos mutuos que las políticas culturales deben ser capaces de propiciar. El objetivo del Plan Nacional de Cultura y Convivencia es formular, gestionar y ejecutar proyectos culturales que expresamente promuevan procesos, espacios y prácticas de convivencia. A través de estos proyectos se fomentarán formas no violentas, enriquecedoras y creativas de apreciar las diferencias y de abordar los conflictos.



Nit. 822002144-3
Cra. 8 #8-110 # 4-2 a
San Martin de los Llanos – Colombia
Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA

	RESOLUCION		
	CÓDIGO: GJ-CO-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019

RESOLUCIÓN 281 DE 2024
(21 DE DICIEMBRE DEL 2024)

Aclaración de la Resolución No. 244 del 2 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de la premiación de los ganadores del Concurso del 56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN" - HOMENAJE A MILENA BENITES - 2024"

Que, el Plan Nacional para las Artes se ha implementado, con el fin de valorizar (reconocer y empoderar) las prácticas artísticas como factor de desarrollo sostenible, de renovación de la diversidad cultural y principio de la ciudadanía democrática, mediante la generación y el fortalecimiento de procesos que construyen el sector, y dinamizan el entramado de actividades y relaciones que circunscriben el campo artístico. Como estrategia de acción, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, en consecuencia, busca motivar la organización y participación de los agentes del sector y de la sociedad civil en general para mejorar las condiciones de formación, creación, investigación y divulgación de las expresiones y prácticas artísticas, así como aumentar las oportunidades de producción, circulación, gestión y apropiación de los bienes y servicios.

Que, el Ministerio de Cultura ha fomentado en todo el territorio colombiano el Plan Nacional de Música, para la Convivencia a partir de la riqueza musical y de los procesos de apropiación social existentes, buscando fortalecer esta diversidad y garantizar a la población su derecho a conocer, practicar y disfrutar la creación musical. Lo anterior ha orientado al Instituto Departamental de Cultura del Meta a considerar la importancia de la música por su naturaleza simbólica y por ser una de las expresiones culturales presente en todas las comunidades, que enriquece la vida cotidiana, posibilita el desarrollo perceptivo, cognitivo y emocional, fortalece valores individuales y colectivos, y se constituye en uno de los fundamentos del conocimiento social e histórico.

Que, el Instituto Departamental de Cultura comprende la música como uno de los derechos culturales, por lo cual busca garantizar su posicionamiento como una práctica atenta a la diversidad y fortaleciendo esta como una oferta democrática e incluyente, a través del acceso, participación y apropiación por parte de todos los actores y sectores, así como la generación de escenarios para su difusión, valoración y disfrute.


Que la Asamblea Departamental del Meta, a través de la Ordenanza N° 1004 de noviembre 30 de 2018, modificó el nombre del Torneo Internacional del Joropo, por Torneo Internacional del Joropo "*Miguel Ángel Martín*" como homenaje perdurable y póstumo a la memoria de quien fuera su gestor y creador.

Que, por medio de la Ordenanza N°. 1209 de 2023, la Asamblea Departamental del Meta, fija la fecha para la celebración del Torneo Internacional del Joropo "*Miguel Ángel Martín*".

Que, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, dando cumplimiento al Plan Departamental de Desarrollo "**EL GOBIERNO DE LA UNIDAD**", adoptado mediante



Nit. 822002144-3
Cra. 8 #8-110 # 4-2 a
San Martín de los Llanos – Colombia
Teléfono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA

	RESOLUCION		
	CÓDIGO: GJ-CO-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019

RESOLUCIÓN 281 DE 2024
(21 DE DICIEMBRE DEL 2024)

Aclaración de la Resolución No. 244 del 2 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de la premiación de los ganadores del Concurso del 56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN" - HOMENAJE A MILENA BENITES - 2024"

Ordenanza No. 1256 de 2024, establece en el Pilar de gobierno: PILAR 2. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD: 2.1 EJE ESTRATÉGICO META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO 2.1.9 LÍNEA ESTRATÉGICA. PROMOCIÓN, DEFENSA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CULTURA Programa: 2.1.9.3 PROGRAMA CULTURA AL BARRIO Y AL TERRITORIO. 2.1.9.3.3 Subprograma: Eventos, festivales e intercambios de cultura SECTOR 33 –Cultura. Meta: 21093033301 Reactivar el ecosistema cultural departamental a través de las artes, las culturas, los saberes y los oficios para el impulso de economías del sector. Actividad 1. Reactivar el ecosistema cultural departamental a través de las artes, las culturas, los saberes y los oficios para el impulso de economías del sector.

Que, para ejecutar dicha meta, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, registró el proyecto de INVERSIÓN denominado: FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE LAS ARTES LAS CULTURAS LOS OFICIOS Y LOS SABERES DEL DEPARTAMENTO DEL META, el cual se encuentra inscrito con el N° 2024005500105 en el BPPDI del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, que desarrolla la actividad o componente a ejecutar: Apoyar la realización de la convocatoria pública del 56° Concurso Internacional de Joropo "Miguel Ángel Martín" a realizarse en el marco de la reactivación del ecosistema cultural del Departamento del Meta.


Que los recursos de la Convocatoria Pública Concurso del 56° Torneo Internacional del Joropo "Miguel Ángel Martín" Homenaje a "MILENA BENITES" cuenta con un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$361.930.000,00) M/CTE, suma esta que se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 623 del 11 de octubre de 2024.

Que mediante Resolución No. 167 del 11 de octubre de 2024, se aprueban las Bases del Concurso de la Versión 56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN" HOMENAJE MILENA BENITES- 2024 y se da apertura a la Convocatoria Pública.

Que, el ANEXO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA LAS BASES DEL CONCURSO 56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÀNGEL MARTÍN" – HOMENAJE A MILENA BENITES de la Resolución No. 167 de 2024, contiene: 1. Homenaje a Milena Benites, 2. Presentación, 3. Marco normativo, 4. Normas Generales del Concurso, 5. Normas Específicas, 6. Cronograma, 7. Procedimiento del Concurso, 8. Congresillo técnico, 9. Audiciones, 10. Requisitos para concursar 11. Concurso de Interpretación, 12. Concurso



Nit. 822002144-3
Cra. 8 #8-110 # 4-2 a
San Martín de los Llanos – Colombia
Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA

	RESOLUCION		
	CÓDIGO: GJ-CO-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019

RESOLUCIÓN 281 DE 2024
(21 DE DICIEMBRE DEL 2024)

Aclaración de la Resolución No. 244 del 2 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de la premiación de los ganadores del Concurso del **56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN" - HOMENAJE A MILENA BENITES - 2024**"

de Composición- Carlos "Cuco Rojas" 13. Modalidades Individuales, 14. Concurso de Baile de Joropo, 15. Entrega de Premios. 16. Forma de pago.

Que, mediante Resolución N° 209 del 05 de noviembre de 2024, se realizó modificación al artículo Tercero de la Resolución No. 167 que dio apertura a la Convocatoria Pública del Concurso 56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN" - HOMENAJE MILENA BENITES- 2024, consistente en modificar el cronograma de la convocatoria.

Que, mediante Acta Aclaratoria No. 2 del 07 de noviembre de 2024, de la Convocatoria Pública del Concurso 56° Torneo Internacional del Joropo "*Miguel Ángel Martín*", **homenaje a Milena Benites**, se aclaró a las personas nacionales y personas extranjeras los requisitos de quienes podían participar, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Reglamentario Único del Sector de Relaciones Exteriores No. 1067 de 2015, y el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos bajo régimen de protección temporal Decreto No. 216 de 2021.


Que, mediante Acta Aclaratoria No. 3 del 22 de noviembre de 2024 de la convocatoria Pública del Concurso 56° Torneo Internacional del Joropo "*Miguel Ángel Martín*", **homenaje a Milena Benites** donde se validó el desistimiento del participante DANIEL DAVID MARTÍNEZ VÁSQUEZ, para la modalidad de "Obra Inédita Instrumental para Bandola Llanera Solitas" reconociéndole la participación del concursante CARLOS EDUARDO ALDANA CASTAÑEDA.

Que los días 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2024, los jurados del Concurso del 56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN" - HOMENAJE A MILENA BENITES – emitieron las actas por medio de las cuales se reconoce los cinco (05) puestos de ganadores conforme a las MODALIDADES de la versión 56° del TORNEO INTERNACIONAL DE JOROPO "*Miguel Ángel Martín*", las cuales fueron publicadas a través de la página web <https://culturameta.gov.co/>.

Que mediante Resolución No. 244 del 2 de diciembre de 2024, 2024 "Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de la premiación de los ganadores del Concurso del **56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN" - HOMENAJE A MILENA BENITES - 2024**", es de precisar que de acuerdo con la precitada Resolución algunos de los ganadores son del país Venezuela, que la entidad procedió a realizar el pago; Sin embargo, hemos tenido dificultad para dicho trámite por cuestiones del país (Venezuela), que el área



Nit. 822002144-3
Cra. 8 #8-110 # 4-2 a
San Martín de los Llanos – Colombia
Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA

	RESOLUCION		
	CÓDIGO: GJ-CO-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019

RESOLUCIÓN 281 DE 2024
(21 DE DICIEMBRE DEL 2024)

Aclaración de la Resolución No. 244 del 2 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de la premiación de los ganadores del Concurso del 56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN" - HOMENAJE A MILENA BENITES - 2024"

de tesorería adelanto comunicación con distinta entidades financieras con las cuales la entidad tiene vinculo para poder cumplir con el pago de acuerdo con el informe entregado por tesorería (informe de la contingencia presentada que hace parte integra del presente Acto Administrativo).

Que de acuerdo con las comunicaciones adelantadas por el área de tesorería se tiene que las entidades financieras con las que tiene vinculo la entidad no pueden realizar el giro y correspondiente pago, en razón a ello y con la finalidad de dar cumplimiento con el pago de los ganadores la entidad acude al párrafo establecido en el anexo de bases del Torneo, el cual señala:

"Parágrafo: La organización del certamen, bajo aprobación de la dirección del Instituto Departamental de Cultura del Meta se reserva el derecho de ajustar, a causa de situaciones extraordinarias y/o especiales, algún aspecto del funcionamiento del concurso en aras de garantizarles a los actores de la versión 56° Torneo Internacional del Joropo "Miguel Ángel Martín" - Homenaje a MILENA BENITES – 2024 transparencia, celeridad, objetividad y buen funcionamiento del evento."

Que en aplicación al párrafo precitado y al encontrarnos en una situación extraordinaria con el pago a los ganadores internacionales (venezolanos), de acuerdo con el informe presentado por el área de tesorería, en donde se concluye que el trámite de pagos no fue realizado por la entidad bancaria, por lo cual se encuentra que la entidad tiene en aras de cumplir con el pago de los premios a los ganadores del TORNEO, encuentra que actualmente se tiene vigente convenio con la RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A. - SUPER GIROS, con la cual se puede realizar envíos y pagos a los clientes que el Instituto determine entre ellos principalmente a los ganadores internacionales (Venezolanos).


Que por lo expuesto la entidad considera pertinente adicionar un párrafo al artículo segundo, dentro del cual se ordena el pago a los ganadores internacionales (venezolanos) de la **Convocatoria Pública del Concurso 56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN" - HOMENAJE A "MILENA BENITES"** a través de la empresa RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A. - SUPER GIROS.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE



Nit. 822002144-3
Cra. 8 #8-110 # 4-2 a
San Martin de los Llanos – Colombia
Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Linea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA

	RESOLUCION		
	CÓDIGO: GJ-CO-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019

RESOLUCIÓN 281 DE 2024
(21 DE DICIEMBRE DEL 2024)

Aclaración de la Resolución No. 244 del 2 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de la premiación de los ganadores del Concurso del 56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN" - HOMENAJE A MILENA BENITES - 2024"

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR EL PARÁGRAFO AL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. 244 DEL 2024, *Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de la premiación de los ganadores del Concurso del 56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN" - HOMENAJE A MILENA BENITES - 2024",* el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el pago como lo establece la **Convocatoria Pública del Concurso 56° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN" - HOMENAJE A "MILENA BENITES"** en lo que refiere que los recursos en mención se entregarán a los ganadores según disponibilidad presupuestal.

PARÁGRAFO: En virtud de realizar el pago de la premiación ordenada mediante la Resolución No. 244 de 2024, y en uso de sus facultades legales y estatutarias el Director autoriza realizar el pago de las ganadores internacionales (venezolanos) a través del convenio No. CV – 014 -2023 suscrito con la empresa RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A. - SUPER GIROS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contemplados en el Resolución No. 244 del 2024, y que no están contemplado en la presente Resolución permanecen sin cambios y son exigibles.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de esta Resolución para que repose en el archivo de la Subdirección General y en Tesorería.

Dado en San Martín, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO ÁLVAREZ BAQUERO
Director

Elaboró:	Revisó:
Katherin Shirley Gómez López	Nidia R. Colmenares G. <i>NAC</i>
Abogada CPS	Abogado CPS
Firma:	Firma:



Nit. 822002144-3
Cra. 8 #8-110 # 4-2 a
San Martín de los Llanos – Colombia
Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA